



**GUÍA DE LA ASIGNATURA
PRÁCTICAS EXTERNAS
OBLIGATORIAS
GRADO EN PSICOLOGÍA**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. NORMATIVA	3
2. PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL GRADO DE PSICOLOGÍA	3
2.1 NATURALEZA Y OBJETIVO	3
2.2 PERIODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN	3
2.3 ¿DÓNDE?	4
2.4 SIN NATURALEZA LABORAL.....	4
2.5 ÁMBITOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	4
2.6 BÚSQUEDA DE UN NUEVO CENTRO DE PRÁCTICAS POR PARTE DEL ALUMNADO (ADJUDICACIÓN DIRECTA)	5
2.7 ASIGNATURAS DE INTRODUCCIÓN AL PRACTICUM.....	5
2.8 SEGURO.....	6
3. GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.....	6
4. DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: TUTORIZACIÓN, INFORMES Y MEMORIAS A ELABORAR POR EL O LA ESTUDIANTE, CALIFICACIÓN.....	7
4.1 TUTORIZACIÓN	7
4.2 INFORMES Y MEMORIAS	7
4.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	8
5. DERECHOS Y DEBERES.....	8
5.1 ALUMNADO EN PRÁCTICAS.....	8
5.2 INSTRUCTOR O INSTRUCTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA DE PRÁCTICAS.....	10
5.3 TUTOR O TUTORA DE LA UNIVERSIDAD	11
6. PLATAFORMA GAUR	12
7. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB.....	13
8. CONTACTO E INFORMACIÓN	14
8.1 CHECKLIST - TUTORES/AS INTERNOS/AS	15
8.2 CHECKLIST - INSTRUCTORES/AS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS	16

1. Normativa

Las prácticas académicas externas del alumnado de la UPV/EHU se regulan de acuerdo a la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2019 y publicada en el [BOPV de 06 de agosto de 2019](#).

2. Prácticas externas Curriculares del Grado de Psicología

2.1 Naturaleza y objetivo

Las Prácticas externas son una asignatura obligatoria de 4º curso (12 ECTS) del Grado en Psicología de la UPV/EHU.

Su objetivo es complementar la formación teórica del o la estudiante mediante la consolidación y puesta en práctica de los conocimientos y competencias adquiridas, el conocimiento en mayor profundidad de alguno de los ámbitos de actuación de la Psicología, la adquisición de competencias prácticas necesarias para el correcto desempeño profesional, y la facilitación de la futura inserción laboral del o la estudiante.

Las prácticas externas no suponen una especialización en ninguna de las áreas de actuación profesional de la psicología. Se trata de una asignatura más, dentro de la formación académica, que facilita al o la estudiante un primer contacto con el mundo profesional.

Requisitos: Estar matriculado en la asignatura y tener aprobado un número mínimo de 150 créditos.

2.2 Periodo de realización y duración

En general, las prácticas externas de Grado se desarrollan durante el segundo cuatrimestre del curso académico (entre febrero y junio), aunque el o la estudiante podrá también solicitar realizarlas en el primer cuatrimestre (entre septiembre y enero). En algunos casos las plazas ofertadas no se ajustan exactamente a un cuatrimestre, por lo que es importante que, antes de elegir, el estudiante consulte las condiciones recogidas en el *Catálogo de plazas de prácticas externas curriculares*.

Aunque el o la estudiante cumpla los requisitos para matricularse, si el período de realización de las prácticas coincide con un período en el que tiene clases, debe verificar su disponibilidad para compatibilizar ambas actividades de forma adecuada. La Facultad no asumirá los problemas de solapamiento que puedan derivarse de las opciones de matrícula de los o las estudiantes.

La asignatura de Prácticas externas tiene asignados 12 ECTS, lo que implica 200 horas presenciales y 100 horas de trabajo no presencial. Las horas presenciales incluyen la estancia en el centro de prácticas. Las horas no presenciales incluyen tiempo dedicado a la preparación del inicio de las prácticas, reuniones de seguimiento con el tutor/a interno/a asignado en la

Facultad, estudio personal y elaboración del informe final de la actividad (*Memoria Final* – dirigida a su tutor/a interno/a).

2.3 ¿Dónde?

Para la realización de las prácticas académicas externas, la Universidad suscribirá **Convenios de Cooperación Educativa** con entidades colaboradoras. Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el o la estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad. Se fomentará que las entidades colaboradoras sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Las entidades colaboradoras incluyen organizaciones públicas o privadas (empresas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, gabinetes profesionales, etc.) que cuentan con psicólogos o psicólogas titulados y realizan actividades relacionadas con la psicología y la promoción de la salud. En todos los casos, el instructor o tutor externo será psicólogo. En cada uno de estos centros puede ofertarse una o más plazas. Sus características (localización, ámbito de actuación, tareas a desarrollar por parte del estudiante, período de prácticas, horario, requisitos o recomendaciones, etc.) se recogen en el **Catálogo de plazas de prácticas externas curriculares** que se hará público cada curso académico previo al período de preinscripción y que el o la estudiante podrá consultar en la página web de la Facultad.

En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que conlleven el menor sobreesfuerzo económico para el alumnado.

2.4 Sin naturaleza laboral

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. Tampoco son retribuidas, aunque el centro de destino puede, voluntariamente, conceder a quien las realiza una ayuda económica.

En caso de que al término de los estudios el o la estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

2.5 Ámbitos de realización de las prácticas

La Facultad de Psicología dispone de una oferta estable de plazas de prácticas que abarca las siguientes áreas:

- Psicología Clínica y de la Salud
- Intervención Psicosocial

- Psicología Educativa
- Psicología del Trabajo, de los Recursos Humanos y de las Organizaciones
- Psicogerontología
- Psicología del Deporte
- Cooperación al Desarrollo
- Investigación en grupos de investigación de la Facultad*

* Estas prácticas se realizarán mediante un procedimiento de autogestión a propuesta de los/las estudiantes (esto es, el alumnado interesado se pondrá en contacto con los/as profesores/as de la Facultad), y serán aprobadas siempre que reúnan los requisitos exigidos por la [Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado de la UPV/EHU](#). En este caso, será el/la profesor/a quien se encargará de tramitar la plaza de prácticas.

2.6 Búsqueda de un nuevo centro de prácticas por parte del alumnado (Adjudicación Directa)

Si el/la alumno/a quisiera buscar un centro nuevo para realizar sus prácticas fuera del catálogo que ofrece la Facultad, deberá recopilar diversos datos del centro propuesto y del/de la posible instructor/a.

Para que un centro sea aceptado como centro de prácticas debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el centro NO HAYA ESTADO en nuestro catálogo durante los últimos 2 cursos.
- Que NO sea una institución pública de fuera de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Que el/la instructor/a sea Psicólogo/a u orientador/a en el caso de los centros educativos (puede haber excepciones que serán examinadas y aprobadas por la Comisión de Prácticum).
- Que las funciones a llevar a cabo estén relacionadas con la Psicología.

Cómo realizar la solicitud

1. Recopila los datos que se necesitan para realizar un nuevo convenio que aparecen en [este documento](#) y rellena el formulario que encontrarás en esa página.
2. Una vez cumplimentado el formulario, imprime o guarda el pdf que se genera como resguardo de haber hecho la solicitud.
3. Los datos enviados serán cotejados por el Vicedecanato de Prácticas externas. Si todo está correcto, se realizará el nuevo convenio entre la UPV/EHU y el centro que has elegido y se te adjudicará directamente la plaza, no teniendo que realizar ningún otro trámite hasta comenzar las prácticas.

2.7 Asignaturas de Introducción al Practicum

El Plan de Estudios incluye cuatro asignaturas de Introducción al Practicum, de 6 ECTS, cuyo objetivo se centra en preparar al o la estudiante para la realización de las prácticas externas. Estas asignaturas son:

- ✓ Introducción al Practicum de Psicología Clínica y de la Salud
- ✓ Introducción al Practicum de Intervención Psicosocial
- ✓ Introducción al Practicum de Psicología de la Educación
- ✓ Introducción al Practicum de Psicología del Trabajo, de los Recursos Humanos y de las Organizaciones.

El/la estudiante podrá ver en las fichas del catálogo de prácticas cuál es la asignatura de Introducción al Practicum que recomienda el centro de prácticas.

El o la estudiante deberá también responsabilizarse de su propia preparación, atendiendo a las indicaciones que puedan recogerse en el catálogo y a lo señalado por su instructor/a de prácticas y su tutor/a interno/a tanto antes como durante la realización de las prácticas.

2.8 Seguro

El alumnado matriculado en una enseñanza oficial y menor de 28 años, tanto español, como europeo o extranjero con permiso de residencia, está cubierto por el seguro escolar.

Asimismo, la UPV/EHU tiene contratado el **Seguro EHU Ihasle Asegurua**, de accidentes y asistencia sanitaria, que cubre a todo el alumnado matriculado en la UPV/EHU, en territorio estatal.

Para la realización de prácticas académicas externas en el extranjero, deberá suscribirse la póliza **IBILI** o una póliza que tenga una cobertura mínima similar a ella. Según el país de destino, habrá de comprobarse la cobertura de la póliza de responsabilidad civil ya que hay excepciones no cubiertas (EEUU y Canadá).

3. Gestión y asignación de plazas

El alumnado consultará las plazas disponibles en un catálogo de plazas que se publicará con anterioridad a la adjudicación de plazas, en la página web de la facultad. Dicho catálogo está compuesto por fichas que proporcionan los propios centros y que especifican las tareas a realizar por parte del alumnado, así como los requisitos y recomendaciones.

El/la alumno/alumna matriculará la Introducción al practicum y Prácticas externas en la automatrícula (en julio) pero no será hasta el mes de noviembre cuando seleccione el centro de prácticas mediante preinscripción. La preinscripción, supone que los/as alumnos/as marquen en GAUR su prioridad respecto a las plazas que les interesan; después se les adjudicará el primer

centro libre de su lista en base al orden que marca su nota media y el número de créditos superados.

En cualquier caso, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas al alumnado con discapacidad (registrada por el [Servicio de Atención a Personas con Discapacidades](#)), con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

No se podrán realizar prácticas en empresas, instituciones o entidades públicas o privadas con las que él o la estudiante mantenga alguna relación contractual, salvo autorización expresa de los órganos que determine el o la Vicerrectora de Ordenación Académica.

4. Desarrollo y evaluación de las prácticas: tutorización, informes y memorias a elaborar por el o la estudiante, calificación

4.1 Tutorización

El o la estudiante participa y colabora en las tareas propias de la organización donde lleva a cabo las prácticas. Para el desarrollo adecuado de esta actividad intervendrán dos figuras esenciales:

- Por parte de la Facultad de Psicología, el **profesor/a tutor/a interno/a**. Cada estudiante tendrá asignado un profesor/a tutor/a, personal docente o investigador de la Facultad, que coordinará las prácticas con el instructor/a externa, supervisará el correcto desarrollo de las mismas tanto por parte del estudiante como del centro de prácticas, resolviendo cualquier problema que pudiera surgir, y realizará la evaluación final del estudiante.
- Por parte del centro de prácticas, **el/la instructor/a de prácticas**, que acogerá al o la estudiante y organizará y supervisará su actividad durante su estancia de prácticas. El instructor o instructora designada por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor o tutora de la Universidad.

Cada estudiante deberá tener definidos los objetivos formativos y las actividades a desarrollar en sus prácticas. Éstos se establecerán entre el tutor/a interno/a y el instructor/a de prácticas considerando las competencias que debe adquirir.

4.2 Informes y memorias

Tras la finalización del período de prácticas, el o la estudiante deberá entregar a **su tutor/a interno** la **Memoria Final de prácticas**, siguiendo las indicaciones y formato establecido para ello (ver documento Modelo de Memoria Final de Prácticas).

Asimismo, al finalizar las prácticas se deberá cumplimentar este [formulario de Evaluación de prácticas del alumnado](#).

Cuando así le sea requerido por su tutor/a interno/a, el o la estudiante deberá elaborar un Informe de Seguimiento Intermedio, preferentemente una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del proyecto formativo.

4.3 Evaluación y calificación de las prácticas

Tanto el tutor/a interno/a como el instructor/a de prácticas realizarán una evaluación continua del estudiante. Al finalizar el período de prácticas, el tutor/a interno/a calificará al estudiante teniendo en cuenta:

1. **La evaluación del instructor/a de prácticas**, que quedará recogida en el correspondiente informe que será entregado al tutor/a interno/a. Este último/a entregará copia de dicho informe al o la estudiante una vez haya sido calificado. Además de la evaluación recogida en este informe, el instructor/a de prácticas podrá hacer llegar al tutor/a interno/a por otras vías otras valoraciones sobre el o la estudiante que considere deben ser tratadas de forma confidencial.
2. La información obtenida en el seguimiento de las prácticas realizadas con el o la estudiante y en el Informe de Seguimiento intermedio, si hubiera sido solicitado.
3. La **Memoria presentada por el/la estudiante** al finalizar el período de prácticas.

La **nota final de la asignatura** se establecerá asignando el 70% a la calificación del instructor/a de prácticas y el 30% a la calificación del tutor/a interno/a. Los alumnos y alumnas podrán optar a Matrícula de Honor cuando así lo proponga su tutor/a interno y el Informe de Valoración Final del instructor/a de prácticas incluya una calificación de Excelente en todos los ítems.

5. Derechos y deberes

5.1 Alumnado en prácticas

Durante la realización de las prácticas académicas externas, la alumna o el alumno tendrá los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por una profesora o un profesor de la universidad y por una o un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la universidad.

- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento, siguiendo el procedimiento establecido por la universidad.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia, salvo que la alumna o alumno haya suscrito el documento de cesión o transmisión correspondiente.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) A ausencias de la práctica para la realización de exámenes justificándolo con una antelación de tres días ante la tutora o el tutor y la instructora o el instructor. Las restantes ausencias motivadas por razones académicas o de otra índole deberán ser puestas en conocimiento de la instructora o del instructor y de la tutora o del tutor cuanto antes sea posible, debiendo ser autorizadas, en su caso, por la tutora o el tutor.
- k) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la universidad con la entidad colaboradora.

Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas el alumnado deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona instructora asignada por la entidad colaboradora bajo la supervisión de la tutora o tutor de la universidad.
- c) Mantener contacto con la persona tutora de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia relacionada con la práctica, así como hacer entrega de los documentos que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo, mantener indumentaria e higiene acorde a la práctica concreta y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma. (Ver el documento de asistencia al centro del apartado Alumnado).
- e) Mostrar una actitud que garantice la seguridad de las personas y de las instalaciones en las prácticas.

- f) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- g) Elaborar y entregar los documentos y/o informes y/o memorias previstos en el proyecto formativo.
- h) Guardar confidencialidad con relación a la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional, de manera que no desvelará, comunicará ni pondrá en conocimiento de terceras personas los datos que conozca y obtenga con motivo de la práctica, antes, durante o una vez finalizada. (ver el documento de modelo de suscribir para el alumnado del apartado Alumnado).
- i) Cumplir con las medidas de seguridad e instrucciones propuestas en el uso de los recursos informáticos, en el acceso a la información y en la custodia de documentos, así como en la seguridad de las instalaciones.
- j) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- k) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la universidad con la entidad colaboradora.

En caso de incumplimiento de los deberes previstos en el apartado anterior, la práctica podrá rescindirse anticipadamente. A tal efecto, la UPV/EHU o la entidad colaboradora deberán poner en conocimiento de la otra parte tal incumplimiento, que deberá resolverse en los términos previstos en el convenio de colaboración suscrito entre las partes.

El incumplimiento de deberes o el abandono injustificado de la práctica por el alumnado supondrá una penalización en la priorización de adjudicación a la hora de solicitar nuevas prácticas.

5.2 Instructor o instructora de la entidad colaboradora de prácticas

La persona tutora de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, en los términos recogidos en el número 3 de este artículo que dice así “La Dirección o el Decanato reconocerá a las instructoras y a los instructores de la entidad colaboradora la **Venia Docendi** y lo acreditará mediante el correspondiente certificado suscrito por la persona Directora o Decana.”
- b) A ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Tener acceso a instalaciones y actividades universitarias que puedan contribuir a su formación continuada (Biblioteca, Seminarios, etc.). Los instructores e instructoras de prácticas recibirán información más detallada de estos beneficios a través del Vicedecanato de Prácticas externas y Postgrado.

La colaboración de los tutores o tutoras de prácticas no es retribuida.

Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger a la alumna o alumno y organizar la actividad que hay que desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar a la alumna o alumno de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con la tutora o tutor de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo, si procede, aquellas modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Participar en el proceso de evaluación establecido según se refiere en el artículo 14 de esta normativa, para lo que deberá realizar y remitir a la persona tutora académica de la universidad un informe final, a la conclusión de las prácticas. La instructora o instructor deberá informar del número de horas realizadas por la o el estudiante, y entre otros aspectos, podrá valorar las competencias genéricas o las específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo. El informe final podrá realizarse de acuerdo con el modelo establecido por la universidad, y en caso de diferir de éste, deberá ajustarse a lo acordado previamente con la tutora o tutor.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise la alumna o el alumno para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar a la alumna o alumno los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
- i) Facilitar a la tutora o tutor de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca de la alumna o alumno como consecuencia de su actividad como instructora o instructor.
- k) Prestar ayuda y asistencia a la alumna o alumno, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- l) Garantizar la utilización de las instalaciones y recursos necesarios para la realización de las prácticas y determinar el número de alumnado que puede atender en función de los recursos disponibles y de los objetivos perseguidos.

5.3 Tutor o tutora de la Universidad

La tutora o tutor de la universidad tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente normativa universitaria.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia de la alumna o alumno que hay que tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación de la alumna o alumno.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con la instructora o instructor de la entidad colaboradora, y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de la alumna tutelada o alumno tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14 de esta normativa.
- e) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutora o tutor.
- f) Informar sobre las posibles incidencias surgidas a la o al RPP o cuando así lo establezca el Centro, a la persona responsable de prácticas de la titulación.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

De acuerdo al Plan de Dedicación Académica del PDI de la UPV/EHU, la tutorización de prácticas externas obligatorias imputará créditos de acuerdo a la siguiente fórmula: Número de créditos = $0,02 \times K \times A$, donde K es el número de créditos en el plan de estudios correspondiente a las prácticas externas obligatorias (12) y A es el número de estudiantes atendidos.

El máximo de créditos imputados por esta actividad será de 6 créditos por PDI dentro de cada curso académico. La imputación se hará durante el curso académico en la que las prácticas se hayan realizado, independientemente de su calificación.

6. Plataforma GAUR

El alumnado, los instructores e instructoras de los centros de prácticas y los tutores o tutoras de la Universidad tendrán acceso a la Plataforma GAUR, donde dispondrán de información relativa a las condiciones de las prácticas y sus respectivos datos de identificación y localización.

7. Documentos y formularios disponibles en la página web

Los documentos y formularios relacionados con las prácticas para el alumnado, las entidades colaboradoras y el profesorado se encuentran separados en su respectivo apartado en la página web de las prácticas.

8. Contacto e información

Para cualquier cuestión relacionada con las prácticas externas, pueden dirigirse a:

- **Correo electrónico:** psikologia.fak.praktikak-gestioa@ehu.es
- **Teléfonos:** 943.018.297 / 943.018.298 / 943.018.299 / 943.015637 / 943.018321

8.1 Checklist - Tutores/as internos/as

- Una vez que reciba la notificación del Vicedecanato de Prácticas externas y Postgrado, revisar en GAUR el listado de alumnos/as cuyas prácticas va a tutorizar, centro e instructor/a de prácticas de cada uno de ellos, y período en el que van a realizarse las prácticas.
- Contactar con cada instructor/a de prácticas para:
 - Presentarse, darle sus datos de referencia (nombre y apellidos, teléfono, email) y explicarle sus funciones.
 - Orientarle a la página web del centro, donde encontrará información y documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas.
 - Informarle sobre el Informe de Valoración Final del alumno/a.
 - Definir el programa formativo que va a llevar a cabo cada alumno/a: objetivos y actividades.
- Informar de los cambios de instructor/a a la técnica del centro psikologia.fak.praktikak-gestioa@ehu.es
- Acordar con cada instructor/a la forma en que el alumno/a tendrá el primer contacto con el centro para iniciar sus prácticas.
- Entrevistarse con el alumno/a para informarle y preparar el inicio de las prácticas.
- Asegurar que las prácticas se han iniciado en la fecha y con el procedimiento previsto.
- Mantener al menos un contacto con el alumno/a y con el instructor/a externo, preferentemente en la mitad del período, para realizar el seguimiento de las prácticas. El contacto podrá realizarse de la forma en que se considere más oportuno (personal, telefónico o por email).
- Al menos dos semanas antes de la finalización de las prácticas, recordar al instructor/a de prácticas la entrega del informe de valoración final del alumno/a y dónde se encuentra (página web).
- Mantener una entrevista (preferiblemente presencial) de valoración y cierre con el alumno/a una vez que haya finalizado las prácticas o estando próximo a ello.
- Mantener un contacto con el instructor/a de prácticas para contrastar y realizar una valoración conjunta final individualizada de cada alumno/a. Agradecimiento y despedida.

- Calificar al alumno/a, cumplimentar el Informe Final y Certificado acreditativo de las prácticas, y notificar las notas al/a la coordinador/a de prácticas la primera semana de junio.
- Informar al/la Vicedecano/a de Prácticas Externas si se considera que el centro de prácticas no es adecuado para la adquisición de las competencias del prácticum.

8.2 Checklist - Instructores/as de las entidades colaboradoras

- Antes del inicio de las prácticas:
 - o Definir con el tutor/a interno/a el programa formativo a llevar a cabo con cada alumno/a.
 - o Acordar con el tutor/a interno/a la forma en que el alumno/a tendrá el primer contacto con el centro para iniciar sus prácticas.
- Revisar, cuando se considere oportuno, la Memoria Final de prácticas del alumno/a.
- Cumplimentar el Informe Final de valoración del alumno/a y remitirlo al tutor/a interno/a.
- Informar al/la Vicedecano/a de Prácticas Externas de aquellos aspectos que considere mejorables en la gestión de las prácticas externas.